 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261200075771*</b> Radicado: <b>20261200075771</b> Fecha: 11-06-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., jueves 11 de junio de 2026

¡Señor (a)  
**ANONIMO**



Asunto: Respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con **No. 20261120096812** del 4 de junio de 2026 comunicación DTCl 202638500784341 del Instituto de Desarrollo Urbano - Intervención Calle 131 A entre Carrera 10 y Av. Carrera 9.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *En relación con el estado de la malla vial del tramo referido Calle 131 A entre Carrera 10 y Av. Carrera 9, TRANSMILENIO S.A. informa que las actividades de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura vial son competencia del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 del Decreto Distrital 555 de 2021, particularmente para corredores asociados al sistema de transporte público. En este sentido, su solicitud será trasladada a dicha Entidad para que, en el marco de sus funciones, evalúe las condiciones expuestas y adelante las acciones a que haya luga (...)*” (sic) se informa:

Con base en la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:


**Localidad: No. 01 – USAUQUÉN // UPL (Unidad de Planeamiento Local): COUNTRY CLUB**

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
139585	1004230	CL 131 A	KR 9A	KR 10	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
139584	1004232	CIL131 A	AK 9	KR 9A	IN	

**CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, **lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.**

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261200075771*</b> Radicado: <b>20261200075771</b> Fecha: 11-06-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 12 / mes 06 / año 2026, y se desfija el “día” 19 / “mes” 06 / “año” 2026 , advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

<b>Documento 20261200075771 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES</b>	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 12-06-2026 10:09:49
<b>Revisó:</b>	MITCHEL CAMILA BERNAL BERNAL - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - mitchel.bernal@umv.gov.co
 d90e9627620cfce2e947a7a6051d611ecc1a69c39e9c3d0ec48225d975542688 Codigo de Verificación CV: 0971c Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	